Se suscribe à este periodico, que sale cada dos dias, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital Hegados á casa de los suscriptores y 20 para fuera de ella franco de porte.



En los pueblos se ad" miten las suscripciones en las administraciones de loterias, por trimestres, á razon de 60 rs.

Los avisos o articulos podrán remitirse franqueados con sobre al reductor.

BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Mancha.

desea y espera que se hagan en di- en el interin el recibo de este escrito.» cha instruccion progresos estraordi- Lo que se hace saber por me-

los Capitanes generales de una parte, y los Inspectores por la otra, den Comandancia general de la cuenta á este ministerio de los adelantos que se hagan en la instruc-El Exemo. Sr. Capitan general cion, indicando los obstáculos que de Castilla la Nueva con fecha 29 se hallen, y el modo de vencerlos de abril me dice lo siguiente., cuando su autoridad no alcance á »El Exemo. Sr. Secretario de Es- ello. De real orden lo digo à V. E. tado y del Despacho de la Guerra para su inteligencia y efectos preen papel de 13 del actual me di- venidos. Lo que transcribo à V. S. ce lo que sigue.=Excmo. Sr.=Quie- con el propio objeto en lo respectire S. M. la Reina Gobernadora que vo à los guerpos que se hallan en el mérito que contraigan los gefes la demarcacion de la comandancia y oficiales encargados de la instruc- general de su mando; dandome los cion de los quintos, lejos de hacer- ultimos correos de cada semana las los desmerecer respecto al que ad- noticias necesarias acerca de los exguieren sus bizarros compañeros tremos que abraza la inserta real oren el campo, sea tambien conside- den, para verificarlo yo en la forma rado y atendido, pues que S. M. que se me previene; avisandome V.S.

narios, supliendo la constancia, la dio del boletin oficial para su mas eficacia y el mètodo al tiempo y exacto cumplimiento, y que los conumero de las fecciones. Al propio mandantes de depositos en virtud fin quiere S. M. que cada ceho dias de inferme de los geles de instruccion me daran parte todos los do-co à V. E. para su inteligencia y mingos de cada semana del estado efectos oportunos. De real orden lo de los adelantos. Ciadad-Real A de traslado á V. E. para su inteligentanyo de 1834. Juan Antonio Ba-cia y efectos convenientes. Lo tras-retell. Por mandado de su Sria = lado á V. S. para los efectos con-luan Marfil. Srio.

"Comandancia general de la Mancha,

de Castilla la Nueva con fecha 27 de abril me dice lo que copio.

» El Exemo Sr. Secretario de Es-Tado y del Despacho de la guerra con fecha 20 del actual me dice lo que sigue = Excmo. Sr = Et Secretario del consejo de señores Ministros con fecha, 18 del actual me 'dice lo siguiente. Habiendo dado cuenta en el consejo de seliores mimistros el Sr. primer Secretario del Despacho de Estado de que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido & bien mandar, que se tomen las disposiciones convenientes, en la forma acostumbrada, para proceder en seguida á tratar del reconocimiento del Brasil, como estado independien-Te', y de que era la voluntad de S. M. que desde luego sea reconocida en los Puertos de España la bandera Brasileña; y que se prevenga á los agentes Españoles, visen los pasaportes espedidos por las autoridades de aquel pais, para que desde luego empieren "a restablecerse · las relaciones de amistad y comercio entre ambos paises, lo comuni-

Lo que se hace saber por megeneral de la dio del boletin oficial para su publicidad. Ciudad-Real 4 de mayo de
Gapitan general 1884.—Juan Antonio Barutell
con fecha 27 Por mandado de su Sria.—Juan Marque copio. fil—Srio.

Comandancia general de la Mancha. El Esomo Bril Capitan general de Castilla la Nueva con fecha 13 del actual me dice lo que sigue.

"El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra con fecha el del act tual ina dice la hua copia skremod Sr.= Al Capitan general de las Islas Balcares digo con esta fecha lo siguiento. Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion de Vi Es de 25 de octubre del año auterior. y, de lo informado acerca de ella por el Consejo supremo de la Guerra, en acordada de 21 de marzo altimo, coh cuyo parecer & ha epulorunado, ha tenido á bien resolver a moma lucede su augusta hija la Reina nuestra señor ra, Doña Isabel II que la provincia de Cataluna se sujete precisamente à su distrito, para proporelenarse los mozos que necesite para cubcir el contingente que la corresponda para el reemplazo del ejercito. De real orden lo traslado a V. E. para su inteligencia y electos correspondientes. lo que transcribo à V. S. con clipropie objeto.

Lo que se hace saber por medio, del Boletin oficial para su publicidad. «Ciudad-Real 4 de mayo de 1834. «Juan Antonio Barute!f. Por mandado de sa Señoria, Juan Maríil, Srio.

El Escmo. Sr. Secretarlo de Estado y del Despacho de la guerra me dice de real orden con fecha de ayer lo siguiente.

and » Exemo. Sea = Enferada la Reina Gober- Ciudad-Real 27 de de abril de 1834. = Baonedora, de la propuesta del presidente deda i junto de clasificaciono de esta provincia que . V. E. ha elevado á su sobezano conocimienoto, solicitando se fije/un itécmino prudente è improrrogable pana evitar la morasidad que motorito de da de la fecha. s se esperimento, cu que algunos individuos de los comprehendidos, en : el geal, decreto; de once de febrero, ultimo presenten sus do-- rumentos á la junta para ser clasificados y sin embargo defestar bien persuadida S. M. de que todos los que se ballan en este caso eno pueden descanocer, les beneficios que les Presultará el abreviar, cuanto este en su luta-. no, a estas operacion que fija para siempre i sinesuerte, ha tenido á bien resolver á mom--bre de su augusta hija la Reina nuestra se--nora dona Isabel II; que, debiendo, proceder -á la clasificación, que en dicho real decreto se --previene, la que deben haber obtenido los interesados del consejo supremo de la guerra, ahora 👉 stribunal supremo de Guerra y Marina, en con- 1. formidad del real decreto de veinte, yados a de marzo de 1833, y apesar de lo que se :: ipréving ven els real corden (dé inueye) fie di- 5: ciembre ultimo; fijando los plazos en los que debia concluirse dicha operacion que se admita por los capitanes generales y se de curteo á las instancias que les presenten con esde objeto hasta el dia quince de mayo prozimo, como ultimo é improrrogable termino, y que finalizado que sea no den curso á instancia alguna de esta especie; y por ultimo que los presidentes de las juntas de clasificacion no admitan instancia alguna que no acompañe el atestado de haber sido clasifi- i cados previamente por el consejo compar- el reglo al referido decreto de veinte y dos de . Marzo del año ultimo. De real orden los digo á V. E. á fin de que baciendolo insertar en el boletin oficial de esa provincia, pueda llegar á noticia de los interesados para su a inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 22 de abril de 1834 .= José Martinez San Martin .= Sr. 11 Comandante general de la Mancha.

Le que se anuncia por medio de este boletin para noticia de, los que puedan ser nteresados. Dios guarde á VV. muchos años.

rutell. Same In the

Nota de los inscriptos urbanos hasta este

-AYUNTAMIENTO.

Sr. Corregidor D. Gines Maria Serrano.

D. Fernando Maria Palacios Regidor

D. Seratin Salcedo id.

D. Juan Manuel, Camborda id.

D. José Aguilera diputado.

D. Feliz Martin id.

D. José Sotero Martinez Personero.

EMPLEADOS DEL FOMENTO.

Sr. Subdelegado D. Diego Medrano.

D. Francisco de Paula Lallo Secretario.

De José Fernandez de la Vega.

D. Pedro, Alvarez.

D. Feliz Nava.

D. José Arenas,

D. Manuel Valenzuela; y Pizarro.

D. Jose Carrion.

D. Mariano Jordán.

D. Joaquin Ubeda.

ID. DE PUERTAS.

D. Pedro Julian Esparia administrador de la Empresa.

D. Vicente Trujillo.

D. Juan Valera.

D. Eduardo Rebollo.

D. Francisco Romero.

D. Juan de Mata Moñino.

D. José Maria Corcolés.

PARTICULARES.

D. Josè España Administrador de Corress.

D. Manuel Poveda. Fulgencio Espadas.

D. José Antequera propietario.

D. Manuel de Miguel,

D. Francisco Belda.

D. Mariano Hernandez.

D. Vicente Elvira sempleado en rentas.

D. Antonio de Lara id.

210

Pedro Leal.
Manuel Delgado Cañizares.
Busilio Ruiz Pelaez
Juan Casado.
Juan Antonio Dueñas.
Ciudad-Real 27 de abril de 1834,=Jordan.

PARTE NO OFICIAL.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Solana 6 de abril de 1834 .= Sr. Editor: En el numero 9 jueves 12 de setiembre de 1833, se sirvió V. insertar en su apreciable boletin los dos articulos comunicados que tuve el gusto de dirigirle, y considerando la particular utilidad que para este pais, la Andalucia y aun reino de Valencia, es capaz de producir la carretera que, en mi sentir, debe perfeccionarse desde el punto de las ventas llamadas de Quesada hasta" la Ciudad de Jacu; no me detengo en repetir mis indicaciones en tan interesante materia; bien persuadido de que el acreditado celo de los señores Subdelegados de Fomento de Ciudad-Real y Jaen la tomará en consideracion con el detenimiento debido para proporcionar tan util comunicacion á ambas provincias y con mayor razon cuando la parte de Barranco-hondo en Sierramorena que pudiera presentar mayores gastos y dificultades, se hallan estas casi vencidas desde el tiempo de los Romanos; cuyo camino se enquentra en el dia enteramente empedrado en largos trozos y reclamando de la protección del Cobierno los reparos de los deterioros que le ban consado el transcurso de los siglos y el mayor de los abandenos. A las ventajas ligeramente indicadas en mi anterior comunicado no debe deire de ahadirse que la comunicacion del reino de Valencia con la Andalucia seria por dicho punto mucho mas repida, tan luego como se le habilitase para el transito de carruages, pues en

el dia se dirije por el la ărrieria y todos los viageros que se conducen a caballo y no se crea sea dificil la obra, pues sabido es que el general Sebastiani en enero de 810 invadio por dicho punto la Andalucia acompañado del numeroso bagage y tren de artilleria, ápesar de los obstaculos que le reunian la estrategia y lo lluvioso de la estacion.

Sirvase V. si gusta fijar estas nuevas indicaciones en su periodico; repitiendose reconocido servidor. D. J. B.

Advertencia á los Señores suscriptores del Eco de la opinion, periódico universal.

Con este numero se le completan à V. los 12 que le corresponden por un mes de suscripcion al CINIFE; à menos que le haya faltado algun egemplar de aquel periódico, en cuyo caso puede reclamarlo directamente à esta redaccion, como así mismo pasar à abonarse à la libreria que corresponda, si no quiere esperimentar retraso en el recibo del ECO.

El Eco del Comercio que ha empezado á salir á luz desde el 1.º de mayo es continuacion, como ya lo hemos anunciado, del antiguo boletin de comercio y redactado por los mismos señores que redactaban este; se suscribe en esta capital casa de don José Ibarrola, y los precios de suscripcion son: por un mes 31 rs., por tres 90, por seis 178 y por un año 354, franco de porte.

PRECIOS DE FRUTOS.

Trigo à 45 rs. fanega.

Candral à 46.

Cebada à 22.

Centero à 32.

Panizo à 32.

Garbanzos à 90.

Aceite à 38 rs. ar.

Vino de 4 à 5.

Ciudad-Real: Imprenta del Boletin.